

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.554

Jueves 16 de Enero de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1711697

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Instituto de Desarrollo Agropecuario

#### DESIGNA MINISTROS DE FE A FUNCIONARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.702 exenta.- Santiago, 8 de enero de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el Art. 4° del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, y las facultades que me confieren el artículo 5° de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la ley N° 19.213 y decreto N° 87, de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Considerando:

Que, el artículo 4° del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, señala que tendrán la calidad de ministros de fe en las localidades en que no haya notarios ni oficiales de Registro Civil, los funcionarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario que expresa y nominativamente sean señalados por resolución del Director Nacional, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial.

Que, los funcionarios que se indican más abajo, cumplen los requisitos para ser designados ministros de fe en las regiones y comunas que se señalan, a fin de que practiquen las actuaciones que tengan lugar conforme al señalado decreto.

Resuelvo:

1. Designase como Ministros de Fe al tenor de lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, a los siguientes funcionarios:

MINISTROS DE FE				
REGIÓN	NOMBRE	APELLIDO	RUN	COMUNAS
LOS LAGOS	SERGIO ADRIAN	VARGAS POBLETE	07.922.301.-8	LOS LAGOS
	ERWIN DAMIAN	SILVA CERÓN	08.391.215.-4	LOS LAGOS

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de dicho decreto que señala que, los funcionarios que tengan la calidad de Ministros de Fe, serán castigados con las penas que establece el artículo 193 del Código Penal, el funcionario del Instituto de Desarrollo Agropecuario que, en su carácter de ministro de fe, abusando de su oficio, cometiere cualesquiera de las falsedades que señala dicha disposición.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Carlos Recondo Lavanderos, Director Nacional, Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Encargado Oficina de Partes.